PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Privada 31/2023 Expte. 01806-0003900-7

SERVICIO DE AEROEMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL AIR

Ley 12.510 y decreto reglamentario 1104/16

Presupuesto Oficial: $ 18.000.000.- (pesos dieciocho millones)

CAPÍTULO 1
ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Contratación de un servicio de aeroemergencias médicas para el AIR, conforme las especificaciones en anexos.

RENGLON	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN
1	12	MESES	Contratación de un servicio de aeroemergencias médicas para el AIR, conforme las especificaciones

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.000.000.- (pesos dieciocho millones)

El adjudicatario deberá prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas y las instrucciones que se impartan desde el comitente, contando con la totalidad de los insumos y personal necesarios para la prestación del mismo.

1.2 MARCO NORMATIVO

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

1.3 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley Nº 12.510. Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto

de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley Nº 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

Al adquirir el Pliego, el postulante deberá denunciar una casilla de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones a los efectos de la presente gestión. La adquisición del pliego se puede realizar de manera presencial en el Departamento de Tasas del A.I.R. o por Transferencia o depósito bancario**,** previa comunicación con el Departamento Contable para que informe al oferente el número de cuenta de titularidad del Aeropuerto, (0341) 4516300 Interno 1169.

1.4 JURISDICCION LICITANTE Y COMITENTE

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

io.com.ar

1.5 ADQUISICION DE PLIEGO

Valor del pliego: Moneda: Pesos Importe: $ 7.200.- (pesos siete mil doscientos).

Forma de adquisición:

-En efectivo: Se podrá adquirir hasta la fecha y hora de la recepción y/o apertura de ofertas en: Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, OFICINA COBRO DE TASAS DE AEROPUERTO Calle: JORGE NEWBERY N°: S/N Localidad: ROSARIO Horarios: 7,30 a 12,30 hs..

-Transferencia electrónica bancaria (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar).

-o Depósito en cuenta bancaria: (hasta 1 día antes de la fecha de apertura previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar).

En ningún caso los importes abonados serán reintegrados a los adquirentes.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

1.6 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: **LICITACIÓN PRIVADA** N°: **31** Año: **2023** Etapa: **UNICA** Alcance: **NACIONAL** Modalidad: **SIN MODALIDAD** Expediente: **01806-0003900-7.-**

1.7 NOTIFICACIONES

Serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar la oferta.

1.8 CONSULTAS

Fecha límite: **CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA**

Para realizar consultas al pliego el interesado deberá comunicar al organismo licitante el domicilio y dirección de correo electrónico donde se considerarán válidas las comunicaciones referentes al llamado.

1.9 PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas, debiendo informar en la misma un correo electrónico para notificaciones para el caso de no haberlo declarado oportunamente con la adquisición del pliego.

Cantidad de copias: **UNA (1)**

Fecha apertura de las ofertas: Día: Mes: Año: **2024** Hora: **11**

Lugar de apertura de las ofertas: Dependencia: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**
Calle: **AV. JORGE NEWBERY** N°: **S/N** Localidad: **ROSARIO**

Importante: El acto de apertura podrá seguirse vía streaming, a través de la plataforma Google Meet comunicada en documento anexo.

SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS CUANDO:

a. Que no estén firmadas por el oferente o su representante legal;

b. Que estén escritas con lápiz;

c. Que carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;

d. Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;

e. Contuvieran condicionamientos;

f. Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: precio, plazo de mantenimiento, plazo de entrega, plazo de pago, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, a exclusivo juicio de la Jurisdicción o Entidad contratante, y no hayan sido debidamente salvadas;

g. Que no cumplan con los requisitos fijados en la Ley 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;

h. Que contuvieran información o documentación falsa o apócrifa;

i. Cuando la misma persona íntegra empresas que formulen ofertas en forma separada;

j. Se detectare la presencia de conductas violatorias de la ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;

k. No se subsanen los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada.

1.10 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de sesenta (60) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

Prórroga del mantenimiento de oferta: Cantidad de períodos: **UNO (1)** Plazo: **TREINTA (30)** Unidad de tiempo: **DÍAS**

Vencido plazo mantenimiento de oferta señalado sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante dentro de los 2 días hábiles posteriores al vencimiento que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieren, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado por única vez por el término de 30 días señalado a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento.

1.11 COTIZACION

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: **TOTAL POR RENGLON. El oferente deberá cotizar la totalidad del servicio solicitado, incluido todo gasto y/o insumo.** Dicho valor será único, y considerado precio final por todo concepto para el Estado Provincial.

Tipo de cotización: **PRECIO FINAL POR TODO CONCEPTO.**

Moneda de cotización: **PESOS ARGENTINOS ($)**

Oferta alternativa (de corresponder): **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO 4.10 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

1.12 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 (LEY DE COMPRE SANTAFESINO) Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de

apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia.

1.13 CONTENIDO Y DOCUMENTACION DE LA OFERTA:

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta en particular que en el sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas y foliado al pie con la siguiente documentación y elementos, a saber:

1. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
2. La documentación detallada en el punto 4.5 “Documentos que integran la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, salvo aquella que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. Se deja expresamente aclarado que el oferente deberá constituir domicilio a los efectos de la presente Licitación en un domicilio especial fijado en la ciudad de Rosario. Asimismo, el oferente deberá aceptar la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal.
3. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo establecido en el Código Fiscal No 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91288 – correspondiente a Licitaciones privadas, valor $ 1.050.-). El mismo se efectúa a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios, cargando CUIT y -según corresponda- razón social o apellido

y nombre) donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o Santa Fe servicios. La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

4. Constancia de inscripción AFIP, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
5. API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
6. API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
7. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web, salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
9. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
10. Antecedentes en la prestación de servicios similares.
11. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.
12. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en

original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

13. PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo, firmado en todas sus hojas.
14. Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones.).
15. Comprobante de adquisición del pliego.
16. CBU del oferente.

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

La administración licitante se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

1.14 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de

Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

1.15 DETALLE DE ANTECEDENTES:

Los proponentes deberán acreditar, conjuntamente con la propuesta, antecedentes de contrataciones similares realizadas, que permitan deducir, que los mismos podrán brindar el servicio de manera eficiente y con calidad esperada. Asimismo, el objeto de la actividad comercial del proponente deberá ser la del objeto del llamado, informando la antigüedad en el rubro.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia y deberá citar al menos 3 (tres) principales clientes, ofreciendo nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad referenciada, a los fines de que el Ente convocante pueda requerir referencias complementarias.

Toda la información brindada por los oferentes deberá encontrarse debidamente acreditada, asistiendo a la Comisión de Pre Adjudicación el derecho de solicitar a cada oferente y a terceros las aclaraciones, informaciones y constancias que entendiere al respecto pertinente.

1.16 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. A partir del análisis se establecerá el orden de mérito de las ofertas y

recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre Adjudicación.

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el licitante y de conformidad con la puntuación establecida.

El licitante tendrá en cuenta tanto el precio como la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. También se tomará en consideración los incumplimientos registrados en las propias bases del Organismo.

Pudiendo descartar aquellas ofertas que por los antecedentes aportados y las averiguaciones que se practique surja la imposibilidad y/o capacidad del oferente de cumplir satisfactoriamente con los elementos requeridos, siendo esta decisión definitiva e irrevocable.

Se deja expresamente aclarado que la oferta más conveniente no será necesariamente la de menor precio, reservándose el órgano adjudicante la facultad de adjudicar, según su criterio de discrecionalidad, aquella propuesta que a mejores condiciones y calidad técnica sea ofrecida.

Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado la licitación por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones

establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

1.17 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto N° 1104/2016).

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510). Sin perjuicio de las demás facultades revocatorias de la administración.

1.18 NOTIFICACION DE PREADJUDICACION

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

1.19 CONTRATACION:

Forma de prestación del servicio: **TOTAL POR RENGLON**.

Plazo de comienzo de prestación del servicio: Inmediato a partir de la notificación de la adjudicación**.**

Plazo de duración de prestación del servicio: Cantidad: **DOCE (12)** Unidad de tiempo: **MESES.**

Prorroga: Cantidad: DOCE (12). Unidad de tiempo: mes.

Todos los plazos serán contados a partir de la notificación de la adjudicación al oferente.

1.20 FACTURACION Y PAGO

Forma de facturación y pago: **MES VENCIDO** Moneda de pago: **PESOS ARGENTINOS**

Datos de facturación: Jurisdicción: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO** CUIT N° **30-67686382-2.** Lugar de presentación: Dependencia: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, Dirección General de Administración.** Domicilio: **AV. JORGE NEWBERY** N°: **S/N** Localidad: **ROSARIO**. Plazo de pago: Cantidad: **TREINTA (30)** Unidad de tiempo: **DÍAS**

El plazo de pago se contará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del servicio efectivamente prestado, la cual será otorgada en el plazo previsto en el punto 7.10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La factura deberá ser emitida dentro de los cinco (5) días de obtenida la recepción definitiva y mensual del servicio. En todos los casos el Aeropuerto Internacional de Rosario, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario, para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar la factura para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución Nº 19/11 de API).

1.21 FORMA Y LUGAR PRESTACIÓN SERVICIO

Forma: TOTAL POR RENGLON.

Lugar: Dependencia: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**
Calle: **AV. JORGE NEWBERY** N°: **S/N** Localidad: **ROSARIO.**
El incumplimiento en la prestación del servicio dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1%) del valor del servicio, por cada día de mora de su cumplimiento.

1.22 GARANTIAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Forma de Constitución: sólo por **DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCIÓN. PORCENTAJE: 1% DEL TOTAL DE LA OFERTA.** Consultar Departamento Contable del A.I.R. para que el mismo informe cuenta para realizar el depósito o transferencia.

GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Forma de Constitución: sólo por **DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCIÓN PORCENTAJE: 3% DEL TOTAL DE LA OFERTA DEL IMPUGNANTE.** Consultar Departamento Contable del A.I.R. para que el mismo informe cuenta para realizar el depósito o transferencia.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Forma de Constitución: sólo por **DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCIÓN 7% DEL VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.**

A tal efecto, en el caso de constituirse mediante seguro de caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Y al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse

expresamente el siguiente texto: *"A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago"*.

Para el caso de constituirse las garantías mediante depósito o transferencia bancaria PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosairo.com.ar**.**

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

1.23 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO. PENALIDADES

Por el servicio no realizado o efectuado en forma incompleta, se descontará como mínimo, un monto proporcional a un día de servicio, más una multa equivalente al 50% de dicho descuento básico. Los incumplimientos reiterados podrán, asimismo, dar lugar a la rescisión del Contrato. Por mora en la prestación del servicio, se aplicará una multa de hasta el 100% del valor proporcional por día del período a liquidar.

Cuando el incumplimiento fuera grave o reiterado y/o afectase las condiciones de seguridad e higiene, el A.I.R se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto, procediéndose a la efectivización de la garantía depositada sin reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Se considerará causal de rescisión del contrato:

- Por violaciones a leyes, o Decretos nacionales o provinciales, así como de las normas emanadas de cualquier autoridad aeronáutica.
- Por inhibición al adjudicatario, o embargo sobre sus bienes.

- Por ineficiencia en la prestación del servicio y en el caso que no procediera a la corrección de las mismas luego de las intimaciones que para tal fin le curse el Aeropuerto, y/o multas aplicadas.

  La falta de prestación de las coberturas establecidas en tiempo y forma y/o reiteración de deficiencias en el mismo, facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

  Todo sin perjuicio de la aplicación de otra penalidad por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial y Nacional.

  Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto Nº 1.104/16.

INFORMES DE PLIEGOS

Organismo: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

Dirección: **AV. JORGE NEWBERY** N°: **S/N** Localidad: **ROSARIO**.

Teléfono: **0341-4513220/4516300**

Correo electrónico: ***licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar***

Sitio Web: **www.aeropuertorosario.com**